

EXPTE: 2025/358000/006-302/00002

Área promotora: Cultura y Turismo

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB Y ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO SEO/SEM Y PARA PRODUCCIÓN DEL MAPA TURÍSTICO DIGITAL DE CUEVAS DEL ALMANZORA enmarcadas en el EJE 3. TRANSICIÓN DIGITAL. Actuaciones 3.1. y 3.4 para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PSTD) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. NEXT GENERATION EU. (C14.I1.2).

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

1. LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PRETENDE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La **finalidad** perseguida es la de incrementar el posicionamiento del destino “Cuevas del Almanzora” y promocionar la oferta turística de dicho destino su cohesión con la oferta del destino global Levante Almeriense al que pertenece.

En cuanto a la actuación 3.1 del EJE 3 del PSTD - Desarrollo de una Plataforma Web y Estrategia de posicionamiento SEO/SEM

La actuación propuesta se compone de un conjunto de acciones que se concretan en la creación de una plataforma web, que viene a sustituir a la existente, muy modesta y reducida en utilidades, y un plan de marketing digital y promoción on line y una estrategia de posicionamiento SEO/SEM orientados a mejorar e incrementar el posicionamiento del destino Cuevas del Almanzora.

Una descripción de estas acciones se detalla a continuación.

- **Plataforma web.** Desarrollo y puesta en producción de un portal web que proporcione información turística de Cuevas del Almanzora ofreciendo funcionalidades que faciliten y enriquezcan la visita al usuario. El diseño de la web propiciará una navegación amigable e intuitiva y deberá caracterizarse por un manejo sencillo, una estética agradable, a la vez que moderna e innovadora. Será visualizable en los diferentes tipos de dispositivos y se adaptará al tamaño y formato de éstos. El portal deberá presentar contenidos multi-idioma (castellano, inglés y francés.) permitiendo la selección del idioma por parte del usuario. La web contendrá toda la información turística del destino, contenidos digitales (videos, fotografías, aplicaciones, etc.) relacionados con el destino la ruta y el material turístico promocional nuevo y el existente. El portal web y sus contenidos serán de fácil acceso desde cualquier parte, sin necesidad de que el usuario se encuentre físicamente en el destino. La web, también dispondrá de una utilidad que facilite compartir la información contenida en la misma a través de redes sociales y cualquier otra mensajería instantánea.

Código Seguro De Verificación	H/Fg0WX723RNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:24:56
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:15
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H/Fg0WX723RNZZVYHSALyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO
Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo y Andalucía Exterior



- **Plan de Marketing digital y promoción on line.** Relacionado con la acción anterior, y muy vinculada a ella, se propone la elaboración de un plan de marketing que establezca la hoja de ruta durante los 3 años de vigencia del PST que recoja el conjunto de actuaciones digitales prioritarias que van a permitir la visibilidad y el posicionamiento de los recursos ecoturísticos del destino Cuevas.

- **Estrategia de posicionamiento SEO/SEM.** Por último, y en sintonía con la plataforma web, se propone el diseño de una estrategia de posicionamiento SEO/SEM, mediante la contratación de un servicio externo, para visualizar la nueva plataforma en el mundo online con el objetivo de posicionar turísticamente el destino, sus recursos y productos turísticos.

Se requiere del diseño de plan estratégico en conjunto, enfocado a productos y segmentos turísticos esenciales, que se prolongará a lo largo de los tres años de vigencia del PST que garantice la visibilidad online, la optimización de la web, mejorar el posicionamiento en buscadores, el aumento del tráfico, incremento en el número de descargas de contenido turístico, entre otros.

En cuanto a la actuación 3.4 del EJE 3 del PSTD - Producción del Mapa Turístico digital de Cuevas del Almanzora

La actuación consiste en la producción de un nuevo mapa turístico del destino Cuevas del Almanzora, que promueva los recursos naturales y culturales e infraestructuras turísticas que van a activarse/mejorarse con la ejecución del presente PST, además de la actualización de los ya existentes. Esta nueva publicación se centrará en la promoción de la oferta turística del destino Cuevas y su cohesión con la oferta del destino global Levante Almeriense al que pertenece.

La publicación contará con un mapa del ámbito municipal, con una cartografía base sobre la que se situarán todos los recursos turísticos visitables a escala local, así como información útil asociada. El mapa dispondrá de un código QR que permitirá el acceso a la plataforma web de Turismo Cuevas del Almanzora (actuación 1 del Eje 3) para ampliación y actualización de contenidos.

También mediante códigos QR, se accederá a otra información práctica para el visitante, como puede ser el horario de apertura de museos/centros/oficina de información turística, listado de alojamientos y restauración, etc., así como a otros enlaces web de interés.

Se realizarán tres versiones del mapa digital correspondientes a tres idiomas: castellano, inglés y francés.

Tras su realización, se prevé la eco edición del mapa digital con todo su contenido, incluidos códigos QR, en formato papel ecológico con certificados ambientales (FSC reciclado, ECF, entre otros) de unos 3.000 ejemplares (1.000 ejemplares en cada idioma) para distribuir en los principales equipamientos (Oficina de Información Turística del Castillo, Punto de información Turística de Villaricos, entre otros). En función de la aceptación y el interés por parte de los visitantes de la nueva publicación, se realizarán tiradas con las mismas características a posteriori. También estará accesible a través de la plataforma web (actuación 1 Eje 1) en formato pdf, apto para su descarga.

En el marco de las competencias municipales, puede determinarse que esta actuación se enmarca en varias competencias municipales; así en la competencia del **artículo 25.2.j)**, establece que los municipios pueden ejercer competencias en materia de "promoción y gestión de los intereses públicos locales", incluyendo "la

Código Seguro De Verificación	H/Fg0WX723RNZZVYHSALYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:24:56
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:15
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H/Fg0WX723RNZZVYHSALYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





promoción del turismo". La creación de una plataforma web y un mapa digital son herramientas para gestionar y promocionar los recursos turísticos del municipio.

Las descritas en el apartado 9 del art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía *Complementa la LRBRL y atribuye a los municipios andaluces competencias propias para promover y gestionar el desarrollo local en sus distintos ámbitos, incluyendo el turismo, el cual se considera un motor de desarrollo económico local.*

2. OBJETO DEL CONTRATO. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Este contrato está incluido en el Plan Anual de Contratación de esta entidad para el año 2025, que fue aprobado en la sesión de la Junta de Gobierno Local en fecha 13/05/2025.

Considerando el objeto de la licitación, el presente contrato se califica de servicios, de carácter administrativo y no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 25.1 a) y 22 de la LCSP.

Al consistir la prestación del contrato en servicios de consultoría, se encuadra en las **prestaciones de carácter intelectual**: la LCSP hace mención a ellas en determinados preceptos: a principal referencia se encuentra en la **Disposición Adicional Cuadragésima primera (DA 41ª)**, que reconoce expresamente la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual a los servicios de **consultoría, arquitectura, ingeniería y urbanismo**.

Además de esta disposición, la LCSP establece una serie de reglas particulares para este tipo de contratos en otros artículos, como los siguientes:

- **Artículo 145.4:** En los contratos con prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la **calidad** deben representar, al menos, el **51% de la puntuación total** en la valoración de las ofertas. Esto subraya la importancia de la calidad sobre el precio.
- **Artículo 159.6:** Prohíbe la aplicación del procedimiento abierto simplificado abreviado (anteriormente conocido como "super simplificado") a los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual.

Aunque no existe una definición legal explícita y completa, la ley sí reconoce que los servicios que requieren una alta dosis de **creatividad, especialización y análisis** —como el desarrollo web, el posicionamiento SEO/SEM y la creación de un mapa digital— tienen un carácter intelectual y deben ser valorados por su calidad técnica y profesional.

De conformidad con lo anterior, las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en los pliegos (pliego de cláusulas administrativas, cuadro de características particulares y pliego de prescripciones técnicas), así como a la proposición ofertada, por lo que revestirán carácter contractual y formarán parte integrante del contrato que se suscriba.

Código Seguro De Verificación	H/Fg0WX723RNZZVYHSALYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:24:56
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:15
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H/Fg0WX723RNZZVYHSALYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO
Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP); por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público (RPCSP); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), así como por la demás normativa de aplicación. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

El objeto del contrato, en líneas generales son los servicios de **Desarrollo de una Plataforma Web y Estrategia de posicionamiento SEO/SEM y la Producción del Mapa Turístico digital de Cuevas del Almanzora,**

Específicamente ese objeto general se concreta en las siguientes actuaciones, que se desarrollarán en el PPT:

1. Diseño, desarrollo e implantación de una plataforma web multisite y multidominio basada en Drupal 11, que sustituye y unifique los actuales portales municipales turísticos —www.cuevasdelmanzora.es, turismo.cuevasdelmanzora.es, castillo.cuevasdelmanzora.es, www.museodeartecontemporaneo.es, www.lapescaenlaantiguedad.es, www.castillodevillaricos.com, legadoemiliosdun.wordpress.com y semanasanta.cuevasdelmanzora.es—, e integre herramientas de gestión centralizada de contenidos, publicación multilingüe (mínimo castellano, inglés y francés) y difusión a través de redes sociales y mensajería.
2. Migración y fusión de contenidos desde los sistemas actuales basados en Lotus Notes, CMS dipPRO y WordPress, garantizando la Conservación de datos e integridad de contenidos, la preservación de posicionamiento SEO y la Adaptación de los contenidos a los nuevos entornos técnicos y gráficos.
3. Definición de identidad visual digital para Cuevas de Almanzora y desarrollo de un entorno gráfico / UX renovado, accesible y adaptado a dispositivos móviles, conforme a criterios de diseño universal, accesibilidad web (WCAG 2.1 AA) y estándares de experiencia de usuario.
4. Integración de herramientas para difusión social y publicación de contenidos, tanto en redes sociales como en canales de mensajería instantánea.
5. Elaboración de un Plan de Marketing Digital y Promoción Online con vigencia mínima de tres años, que incluya acciones planificadas para posicionar el destino y sus productos turísticos.
6. Diseño e implementación de una estrategia integral de posicionamiento SEO/SEM, orientada a aumentar el tráfico cualificado, optimizar el posicionamiento en buscadores y mejorar el índice de descargas y visualización de contenidos turísticos.
7. Desarrollo de mapas turísticos interactivos online y generación de versiones descargables en PDF en varios idiomas, adaptadas para impresión y uso offline.
8. Integración de soluciones de inteligencia artificial para la atención turística mediante un asistente virtual (chatbot) y una plataforma para la redacción de contenidos con herramientas editoriales multilingües.

Clasificación del servicio. - CPV OBJETO DEL CONTRATO

- 72000000-5 - Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.
- 79340000-9 - Servicios de publicidad y de marketing.

Código Seguro De Verificación	H/Fg0WX723RNZZVYHSALYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:24:56
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:15
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H/Fg0WX723RNZZVYHSALYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 79822500-2 - Servicios de diseño gráfico.

Justificación de la no división en lotes. - Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta que el objeto del contrato constituye una unidad en si no se considera adecuado dividir en lotes.

La no división en lotes de este contrato se justifica por la **necesidad de asegurar la coherencia técnica, la coordinación y la correcta ejecución del servicio en su conjunto**, lo que se considera una razón objetiva para la no fragmentación, tal como lo permite el **artículo 99.3 de la LCSP**.

Los servicios de desarrollo de una plataforma web, la estrategia de posicionamiento SEO/SEM y la creación de un mapa turístico digital están intrínsecamente interconectados y forman una unidad funcional inseparable. La división en lotes generaría las siguientes problemáticas:

1. Riesgo de falta de coordinación y coherencia técnica:

- **Unicidad del proyecto:** La plataforma web, el mapa digital y la estrategia SEO/SEM no son componentes aislados, sino que dependen unos de otros para funcionar de manera óptima. El diseño de la web debe estar optimizado para el posicionamiento SEO, y el mapa digital debe integrarse sin fisuras en la misma plataforma.
- **Posibles incompatibilidades:** Contratar a diferentes empresas podría resultar en problemas de compatibilidad entre los sistemas (por ejemplo, el código de la web no es compatible con las herramientas SEO o el mapa digital), lo que requeriría un esfuerzo adicional de integración y, potencialmente, un aumento de costes y retrasos.

2. Dificultad en la ejecución y gestión del contrato:

- **Necesidad de un interlocutor único:** La gestión de un proyecto de estas características requiere una supervisión constante y una comunicación fluida. Contar con múltiples contratistas complicaría enormemente la gestión por parte del Ayuntamiento, generando conflictos de responsabilidad si surgen fallos.
- **Fragmentación de responsabilidades:** En caso de que el proyecto final no cumpla con los objetivos de promoción turística, sería difícil determinar cuál de las empresas contratadas es responsable. La responsabilidad recaería en el Ayuntamiento, que tendría que mediar entre ellas.

3. Incremento de los costes y plazos de ejecución:

- **Costes de gestión y coordinación:** El Ayuntamiento tendría que destinar más recursos humanos y económicos para coordinar a los diferentes contratistas, lo que elevaría los costes administrativos del contrato.
- **Posibles retrasos:** Los retrasos de una empresa podrían afectar al trabajo de las demás, generando un efecto dominó que comprometería el cumplimiento de los plazos.

En conclusión, la contratación conjunta de todos los servicios garantiza la eficacia, la eficiencia y la correcta ejecución del proyecto, asegurando que todos los elementos se desarrollen bajo una visión unificada y con el mismo estándar de calidad. Esto cumple con el espíritu del artículo 99 de la LCSP, que busca la división en lotes siempre que no se ponga en riesgo la viabilidad técnica o la correcta ejecución de la prestación.

Código Seguro De Verificación	H/Fg0WX723RNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:24:56
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:15
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H/Fg0WX723RNZZVYHSALyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



insuficiencia de medios. - Teniendo en cuenta las actuaciones que se pretenden llevar a cabo con la presente contratación, éstas exceden de las corrientes de las que podrían abordarse con el personal y medios técnicos que están al servicio del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, por lo que se propone llevar estas actuaciones a través de la licitación del contrato de servicios que ahora nos ocupa.

3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN. - ART. 29 LCSP

El plazo de ejecución para el despliegue completo y funcional del sistema que incluye la totalidad de las fases es de SEIS MESES DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO (dicho plazo comprenderá el tiempo necesario para las validaciones, modificaciones y correcciones de los trabajos). Se establecen a priori las siguientes fases coincidentes con los siguientes bloques:

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Calculado de conformidad con lo establecido en el art. 101 y 102 de la LCSP para los contratos de SERVICIOS, el Valor Estimado y el Presupuesto Base de Licitación viene determinado:

IMPORTE:	VE	111.570,24 €
	PBL	111.570,25 + 21% IVA (23.429,75 €) 135.000,00 €

El precio ofertado por el contratista no podrá ser modificado durante el plazo de vigencia del contrato.

Los precios de las distintas prestaciones que conforman el presupuesto base de licitación constan desglosados a continuación, con indicación de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, habiéndose justificado que son los adecuados al mercado.

Para el cálculo del presupuesto se ha procedido a valorar y cuantificar las diversas prestaciones que conforman el objeto del contrato. Para ello se han realizado consultas sobre la facturación de estos mismos servicios o similares del mercado y se han considerado unos niveles mínimos de calidad, a fin de mantener el adecuado equilibrio entre los principios de eficacia y eficiencia económica y la adecuada ejecución de cada uno de los trabajos objeto de la presente contratación.

Como señala el art. 100.2 de la LCSP, se desglosan los costes directos e indirectos para un plazo de ejecución de seis meses.

Los costes directos comprenden los gastos de personal que deben garantizar el cumplimiento de las obligaciones salariales derivadas del convenio de aplicación XIX Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría, Tecnologías de la Información y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública. Fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 16 de abril de 2025. Este es el convenio más común para empresas de servicios profesionales que se dedican al desarrollo de software, tecnologías de la información y marketing digital. Cubre a la mayoría de las empresas que ofrecen los servicios descritos en el contrato.

Este convenio tiene una vigencia desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027

Código Seguro De Verificación	H/Fg0WX723RNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:24:56	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:15	
Observaciones		Página	6/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H/Fg0WX723RNZZVYHSALyA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Los costes indirectos son los gastos generales (13%) así como el beneficio industrial (6%), siendo los gastos generales todos los referidos a los gastos financieros, gastos de administración, seguros e impuestos (excepto IVA) así como todos los demás gastos derivados de las obligaciones del contrato no incluidos en los epígrafes específicos.

De acuerdo con lo expuesto, los precios en los que se descompone cada prestación del contrato, acordes con los precios de mercado actuales, determinan el presupuesto base de licitación del contrato

Concepto	Valor Estimado (€)	% del Total
Costes Directos	89.791,82	80,48%
Personal	79.055,84	70,86%
Infraestructura y licencias	10.735,98	9,62%
Costes Indirectos y Beneficio	21.778,42	19,52%
Gastos Generales	10.889,21	9,76%
Beneficio Industrial	10.889,21	9,76%
TOTAL VE	111.570,24	100,00%

5. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES.

Esta actuación cuenta con Las actuaciones han sido objeto de la subvención concedida en virtud de la RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código de expediente 45/DMT/ERC.

Código Seguro De Verificación	H/Fg0WX723RNZZVYHSALYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:24:56
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:15
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H/Fg0WX723RNZZVYHSALYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Eje 3. Transición digital

	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
1	Desarrollo de una Plataforma Web y Estrategia de posicionamiento SEO/SEM	30.000,00 €	30.000,00 €	55.000,00 €	115.000,00 €
2	Programa de instalación de puntos de cobertura wifi	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €
3	Programa de formación para la transformación digital de pymes y autónomos del sector turístico	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €
4	Producción del Mapa Turístico digital de Cuevas del Almanzora	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenderse a lo siguiente:

- Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”,
- en su inversión 1 “transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.
- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.
- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La previsión presupuestaria para la financiación del contrato consta en el presupuesto de 2025, mediante incorporación de remanentes en la partida 491 623 00 – referencia 22023001525 “PLAN DE INVERSIÓN EN TRANSICIÓN DIGITAL” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 07/02/2025 con el número de operación 220230002594 por el importe total de las actuaciones del EJE 3 255.000,00 €.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El artículo 131.2 de la LCSP señala que “La adjudicación se realizará, ordinariamente (...) utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido (...)”. constituyendo, por tanto, el procedimiento abierto uno de los procedimientos ordinarios de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas, siendo éste, además, el más adecuado y conveniente en el caso que nos ocupa, por permitir a todo empresario interesado presentar una proposición -en condiciones de igualdad- quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (art. 156 LCSP).

Código Seguro De Verificación	H/Fg0WX723RNZZVYHSALYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:24:56
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:15
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H/Fg0WX723RNZZVYHSALYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El contrato se tramitará por el procedimiento abierto, regulado en el art. 156 de la LCSP, con las especialidades establecidas en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se tramita este contrato por considerarse adecuado al no sobrepasar el umbral establecido para los contratos de obras en el que encajan las prestaciones que se quieren contratar. No está sujeto a regulación armonizada.

La tramitación del expediente es URGENTE, en virtud del art. 48 del RD Ley 36/2020 “1. se declara la tramitación de urgencia y despacho prioritario, en los términos previstos en el art. 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro de Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, sin necesidad de que el órgano administrativo motive dicha urgencia con el correspondiente acuerdo de inicio.

2. Lo establecido en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de los previsto en el art. 50 del presente Real Decreto.

3. En ningún caso será objeto de reducción la duración de los plazos referidos a la presentación de solicitudes y recursos”

A este respecto, el art. 50 del mismo cuerpo legal regula la tramitación urgente. La urgencia viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado, 30% del Plan de Sostenibilidad ejecutado a 31/12/2024, es por lo que se hace necesaria la tramitación por urgencia.

El plazo para la presentación de ofertas es de QUINCE días naturales desde la publicación en la plataforma de contratación.

En cuanto a la competencia orgánica, dada la duración del contrato y que el valor estimado del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de la corporación corresponde al Alcalde, como órgano de contratación, la correspondiente adjudicación este contrato, conforme a la disposición adicional segunda de la LCSP. No obstante, en virtud del Decreto del Alcalde número 119, de 21/06/2023, BOP 30/06/2023, corresponde a la Junta de Gobierno las competencias que conciernen al Alcalde como órgano de contratación en materia de contratación, respecto de los enumerados en el apartado 1 de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

No se prevé la constitución de garantía provisional.

La garantía definitiva se establece en el 5% del importe del precio final ofertado por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa (excluido IVA).

La garantía deberá constituirse mediante aval bancario, específicamente constituido al efecto, o contrato de seguro de caución, en ambos casos siguiendo las instrucciones dada por la Tesorería del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. Tampoco se admitirá garantía mediante retención de parte del precio. Si, a consecuencia de la modificación prevista en el artículo 205 de la LCSP, el contrato experimentara una variación su precio, se

Código Seguro De Verificación	H/Fg0WX723RNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:24:56
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:15
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H/Fg0WX723RNZZVYHSALyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP.

En el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval o seguro de caución.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN. MOTIVACIÓN

Los licitadores sólo podrán acreditar su solvencia mediante la certificación del cumplimiento de los requisitos que se establecen a continuación.

- **Solvencia técnica o profesional:**

a) El cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) es obligatorio para toda empresa que desee participar en esta licitación, conforme a lo establecido en el RD 311/2022, de 3 de mayo que es la normativa vigente que regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), siendo una obligación legal para cualquier proveedor que gestione, desarrolle o mantenga sistemas de información para una entidad pública.

Conforme al PPT la categoría ENS requerida para los sistemas asociados al contrato es media, por lo que la auditoría externa por una entidad certificadora acreditada es obligatoria y se debe obtener el certificado correspondiente.

El adjudicatario, siendo prestador de servicios de una Administración Pública, aportará todas aquellas evidencias necesarias para asegurar la conformidad con el ENS de los sistemas de información en los que se sustenten los servicios que presta. El adjudicatario asumirá el cumplimiento de lo establecido en el ENS y tendrá en cuenta la aplicación de las medidas de seguridad establecidas en el Anexo II del ENS, de acuerdo al nivel determinado por el órgano competente (medio).

Deberá aportarse certificado de conformidad al ENS vigente, a través de una certificación oficial emitida por una entidad acreditada.

La obligación de cumplimiento se extiende a la cadena de suministro, incluyendo subcontratistas cuando accedan a los sistemas de información bajo el ámbito del contrato.

Código Seguro De Verificación	H/Fg0WX723RNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:24:56
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:15
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H/Fg0WX723RNZZVYHSALyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



b) **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato; deberá presentarse una relación de los perfiles clave con sus curriculums, experiencia y titulación

c) **Descripción del equipamiento técnico** del que dispondrá el licitador para ejecutar el contrato; deberá presentarse una elación de dicho equipamiento.

Empresas de nueva creación: En el caso de empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco (5) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la LCSP su solvencia técnica se acreditará de la siguiente forma:

- **Medios de acreditación:** Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad (Art. 90.1 b) LCSP).

- **Solvencia económica o financiera:**

a) **Contar con un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales**, sin franquicia y durante toda la ejecución del contrato, con cobertura mínima del valor estimado del contrato para hacer frente a los eventuales daños que se puedan causar, así como los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros y particulares, al personal y empleados de la empresa contratista, al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora o a otras Administraciones públicas.

• **Medios acreditativos de la solvencia:** se acreditará mediante la presentación de justificante de la existencia del seguro de responsabilidad civil, conforme lo arriba descrito.

La acreditación de la solvencia económica y financiera mediante un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales resulta adecuada tanto por la cantidad (valor estimado del contrato), para la que se ha tomado el valor estimado del contrato, como por el medio elegido (seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales), dado que, para los supuestos en los que el objeto del contrato consista en servicios profesionales, como es el caso que nos ocupa, a la Administración contratante le interesa no sólo que el licitador demuestre estar en condiciones de responder financieramente en caso de que el contrato se incumpla, sino, fundamentalmente que está en posesión de los medios, de cualquier clase, que sean necesarios para ejecutar el contrato, por ello, la póliza de seguro no debe estar constituida sólo para garantizar las responsabilidades en que se incurra como consecuencia de la ejecución del contrato, sino más exactamente para asegurar la suficiencia financiera del profesional en sus relaciones con terceras personas, a fin de quedar garantizada su responsabilidad respecto de ellas (Informe 78/09, de 23 de julio de 2010 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado).

b) **Que el Volumen anual de negocios del licitador sea, al menos, 1.5 veces el valor estimado del contrato**, es decir, aproximadamente 167.355,36 €.

Código Seguro De Verificación	H/Fg0WX723RNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:24:56
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:15
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H/Fg0WX723RNZZVYHSALyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La acreditación de la solvencia económica y financiera mediante un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales resulta adecuada tanto por la cantidad (valor estimado del contrato), para la que se ha tomado el valor estimado del contrato, como por el medio elegido (seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales), dado que, para los supuestos en los que el objeto del contrato consista en servicios profesionales, como es el caso que nos ocupa, a la Administración contratante le interesa no sólo que el licitador demuestre estar en condiciones de responder financieramente en caso de que el contrato se incumpla, sino, fundamentalmente que está en posesión de los medios, de cualquier clase, que sean necesarios para ejecutar el contrato, por ello, la póliza de seguro no debe estar constituida sólo para garantizar las responsabilidades en que se incurra como consecuencia de la ejecución del contrato, sino más exactamente para asegurar la suficiencia financiera del profesional en sus relaciones con terceras personas, a fin de quedar garantizada su responsabilidad respecto de ellas (Informe 78/09, de 23 de julio de 2010 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado).

- **Compromiso de adscripción de medios propuesto:**

Se exige la adscripción de medios personales. El licitador propuesto como adjudicatario, además de su solvencia técnica, deberán acreditar documentalmente la efectiva adscripción de los siguientes medios personales, que se detallarán con más precisión en el PPT.

Se exigirá la incorporación, al menos, de los siguientes perfiles profesionales:

- **Especialistas en desarrollo y arquitectura Drupal 11**
- **Especialistas en migración de plataformas CMS obsoletas**
- **Técnicos en migración de datos desde entornos complejos, responsables de la extracción, transformación y carga (ETL)**
- **Diseñadores UX/UI**
- **Especialistas en inteligencia artificial aplicada**
- **Especialistas en comunicación digital y marketing turístico**
- **Responsables de accesibilidad digital y cumplimiento normativo**

La efectiva adscripción de estos medios, personales, para la ejecución del contrato se considerará **obligación esencial del mismo** y, por lo tanto, habrán de ser mantenidos durante todo el tiempo de realización del servicio. Cualquier variación sobre los mismos será comunicada al órgano de contratación y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

Código Seguro De Verificación	H/Fg0WX723RNZZVYHSALYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:24:56
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:15
Observaciones		Página	12/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H/Fg0WX723RNZZVYHSALYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





9. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO y CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Debe tenerse en cuenta en la determinación de los criterios de adjudicación lo dispuesto en el art. 145.4 de la LCSP *“en los contratos con objeto de prestaciones de carácter intelectual los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación”*

Conforme a esta premisa, se podrá utilizar la **experiencia como criterio de adjudicación de carácter cualitativo**, pero con referencia expresa a la organización, cualificación y antecedentes del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución. Se entiende que es conveniente aplicar la valoración de la experiencia del equipo que vaya a destinarse a la ejecución del contrato de servicios ofreciendo mayor garantía que el equipo disponga de un alto grado de conocimiento y experiencia lo que afectará en modo determinante a la calidad de la ejecución del contrato.

Se propone que se apliquen los siguientes criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, de los cuales están relacionados con la calidad los criterios que dependen de un juicio de valor que evalúan la oferta técnica para determinar la calidad intrínseca del servicio propuesto por el licitador (50 puntos) y los automáticos que valoran la experiencia del licitador ya que la experiencia constituye un plus de calidad que contribuye al objeto del contrato, supondrá una mejor prestación del contrato, máxime cuando la experiencia o la relación de trabajos ejecutados no se requiere para acreditar la solvencia técnica, por considerarla más importante como criterio de adjudicación que como criterio de selección que no deja de ser genérico el tener en cuenta contratos de la misma naturaleza. También las mejoras que se solicitan tienen que ver con la calidad, puesto que redundan en la calidad del objeto del contrato. (34 puntos)

Criterios sometidos a juicio de valor (relativos a calidad)

Oferta técnica		Puntos
Metodología y planificación del proyecto <i>Valorándose la coherencia y el realismo en la planificación, describiendo las fases del proyecto con detalle de las actividades, gestión de riesgos y asignación de recursos a cada fase.</i>		15
Calidad del diseño y usabilidad		10

Código Seguro De Verificación	H/Fg0WX723RNZZVYHSAlyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:24:56
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:15
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H/Fg0WX723RNZZVYHSAlyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Valorándose la estética y coherencia visual del diseño, la intuitividad, debiendo presentar el licitador un mock-up o un prototipo conceptual de la interfaz de la plataforma y del mapa digital y la adaptación del diseño a la identidad corporativa del Ayuntamiento. También se valorará que la propuesta cumpla con las pautas de accesibilidad web (WCAG). También se tendrá en cuenta la interactividad, los filtros de búsqueda y las rutas y recorridos, la riqueza del contenido y como se prevén las actualizaciones.		
Integración y funcionalidades Valorándose la calidad técnica y la integración de todos los componentes, las funcionalidades que ofrece el mapa (búsquedas por categorías, filtros, información geolocalizada, carga de datos) facilidad de uso del gestor de contenidos para que el personal del ayuntamiento pueda actualizar la información de manera autónoma. Así como la capacidad de integrarse con otras herramientas de marketing, redes sociales, servicios de analítica.		10
Plan de actualización y soporte Valorándose la capacidad del licitador para garantizar el buen funcionamiento del producto, con incidencia en los tiempos de respuesta, los servicios incluidos y la formación y documentación al finalizar el proyecto		5
Diseño e implantación de la IA para el proyecto Valorándose a innovación y el potencial de mejora que la inteligencia artificial puede aportar al proyecto con propuestas concretas de implementación de la IA y con soluciones ofrecidas para integración y entrenamiento de manera que sea relevante para el turismo local.		10
	Total puntos	50

Código Seguro De Verificación	H/Fg0WX723RNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:24:56
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:15
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H/Fg0WX723RNZZVYHSALyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Criterios automáticos

Aplicación de fórmulas		Puntos
Oferta económica	A la mejor oferta económica	15
Experiencia en proyectos cmsdipro	2 puntos por proyecto hasta un máximo de 8 puntos	8
Experiencia en proyectos drupal multisite y multidominio en instituciones públicas	2 puntos por proyecto hasta un máximo de 8 puntos	8
Experiencia en migraciones de BBDS de Lotus/Dipro a Drupal	3 puntos por proyecto hasta un máximo de 6 puntos	6
Experiencia en proyectos de IA en instituciones públicas	3 puntos por proyecto hasta un máximo de 9 puntos	9
Ampliación del plazo de garantía	0,25 puntos por cada trimestre que se amplíe por encima del previsto en el PCAP de 12 meses, hasta un máximo de 1 punto	1
Mejoras relativas a nuevas funcionalidades no previstas en el PPT		

Código Seguro De Verificación	H/Fg0WX723RNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:24:56
Observaciones	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H/Fg0WX723RNZZVYHSALyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





-Módulo de reserva de eventos -Galería de fotos 360º	1,5 puntos para cada una de las funcionalidades que ofrezca el licitador	3
	Total	50

OFERTAS ANORMALES:

De los criterios objetivos de adjudicación establecidos, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, en cuanto al criterio **precio** ofertado por cada licitador, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia los dispuestos en el artículo 85 RGLCAP.

En caso de que la propuesta de algún licitador se considere desproporcionada o anormal, deberá aplicarse el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, sin que pueda ser considerada suficiente justificación del bajo nivel de precios la mera aportación de los precios manejados por el licitador en su oferta o los presupuestos de subcontratistas o suministradores.

La falta de presentación de la documentación justificativa será motivo suficiente para considerar la oferta anormalmente baja y, por tanto, para su exclusión del proceso de licitación.

En caso de empate se aplicarán los criterios de se detallan en el PCAP.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplimiento de la propuesta formulada en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- Obligaciones establecidas en el PCAP en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- Cumplimiento de los hitos y objetivos del PTR.
- La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las siguientes obligaciones en materia de información y publicidad:
 - Colaborar activamente para potenciar la difusión de la información acerca de las Medidas y actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística, en particular cuando promuevan la ejecución y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y suficiente, dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y los ciudadanos.
 - En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada «financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU-, (el formato y tamaño del emblema se recoge en el anexo II del Reglamento de ejecución (UE) No 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014),

Código Seguro De Verificación	H/Fg0WX723RNZZVYHSALYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:24:56
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:15
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H/Fg0WX723RNZZVYHSALYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO
Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo y Andalucía Exterior



conforme a lo señalado en el Anexo XII del Reglamento (UE) No 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

c) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (páginas web, folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

d) Enlace a modelo de cartel normalizado: Orden de 12/05/2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).

2.10. Comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan Territorial deben incorporar el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España. Según el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

5. En el presente expediente de contratación se acompañarán durante las fases del procedimiento las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) por todos los intervinientes en el proceso de contratación, conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.
6. Deben respetarse los límites establecidos en relación con las ayudas del Estado y la prevención de la doble financiación procedente del mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos. Se deja constancia que en el presente expediente hay ausencia de doble financiación.
7. Observar las medidas establecidas para abordar conflictos de intereses y fraudes conforme al Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023, que comprende las medidas de prevención, detección, corrección y persecución apropiadas.
8. Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el art. 8.2 de la Orden HFP/ 1030/2021, de 29 de septiembre.
9. Obligación por parte del contratista y subcontratista de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el art. 10 de la Orden HFP/ 1030/2021, de 29 de septiembre.

Código Seguro De Verificación	H/Fg0WX723RNZZVYHSALYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:24:56
	Ana Maria Sabote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:15
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H/Fg0WX723RNZZVYHSALYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





10. Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
11. Si aplica, el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
12. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).
13. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
14. Si aplica, Cumplimiento del requisito de gestión de residuos acorde con el principio DNSH. (ver anexo informe DNSH).

Estas obligaciones son extensivas a los subcontratistas que participen en la ejecución de las obras.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Cumplimiento normativo en inteligencia artificial y adaptación al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), en el pliego se debe exigir que cualquier solución de IA, además de ajustarse a la normativa vigente de IA y protección de datos, garantice transparencia, ética y privacidad en todos los tratamientos automatizados que afecten a datos personales

El adjudicatario se comprometerá a que todas las soluciones y servicios de inteligencia artificial objeto del contrato cumplirán con la normativa aplicable en materia de IA, incluyendo si procede el Reglamento de IA de la Unión Europea, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. En particular, se adoptarán las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de los datos personales tratados, asegurando el respeto al principio de minimización de datos, la información clara a los interesados y la posibilidad de ejercer sus derechos ante cualquier tratamiento automatizado. Si el desarrollo implica sistemas de IA de alto riesgo, el adjudicatario deberá aportar evidencia documental de evaluación de impacto, diseño ético y mecanismos de supervisión humana

Carácter Social: Accesibilidad Digital

Que la plataforma web y el mapa turístico digital cumplan con los más altos estándares de accesibilidad digital, como las pautas de accesibilidad para el contenido web (WCAG) en su nivel AA. El objetivo es garantizar que la

Código Seguro De Verificación	H/Fg0WX723RNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:24:56
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:15
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H/Fg0WX723RNZZVYHSALyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



información y los servicios digitales del ayuntamiento sean accesibles para todas las personas, incluidas aquellas con discapacidades visuales, auditivas, motoras o cognitivas.

La empresa adjudicataria se comprometerá a que el diseño, desarrollo e implementación de la plataforma web y el mapa turístico digital cumplan con las pautas de accesibilidad WCAG 2.1, nivel AA. La verificación de este requisito se realizará a través de un informe de auditoría de accesibilidad que deberá presentarse al final del proyecto.

12. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios. de conformidad con el artículo 103 LCSP, en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

13. REGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN. (ver cláusula 48 PCAP)

El precio del contrato será el que resulte de la propuesta económica seleccionada y de adjudicación por el Órgano competente

El abono del precio se realizará en dos (2) pagos parciales, cuyo importe será el resultado de aplicar, al precio de adjudicación, los porcentajes que se establecen a continuación, por los siguientes conceptos:

☐ **Primer pago:** el 50%, al culminar la fase 4, previa presentación de factura y conformidad de la misma.

☐ **Segundo pago:** el restante 50%, al culminar la fase 7, previa presentación de factura y conformidad de la misma.

Facturación:

En todo caso la facturación se llevará a cabo en formato electrónico, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, a través de la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar **L01040353** como código único para los tres órganos FACE. Además, la factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, como administración contratante, con indicación de la Unidad de Seguimiento y Ejecución a cuya instancia se hayan realizado los servicios, el código del Gestor proponente y la referencia del expediente.

La factura que corresponda ha de presentarse en el plazo de treinta (30) días naturales contados desde que fuera extendida la aprobación de los servicios por parte de la Administración, lo que se llevará a cabo mediante la emisión, por parte del responsable del contrato, del informe técnico de validación de cada una de las fases, y siempre se referirá a servicios efectivamente prestados a satisfacción de la Administración.

La Administración tendrá la obligación de aprobar las facturas dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la presentación de la factura en el registro administrativo indicado en el punto anterior, siendo requisito indispensable el haber recibido los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los documentos contractuales

Código Seguro De Verificación	H/Fg0WX723RNZZVYHSALYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:24:56
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:15
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H/Fg0WX723RNZZVYHSALYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y, asimismo, procederá al pago del precio de los servicios facturados y prestados a su plena satisfacción, mediante transferencia, dentro de otros treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de aprobación de las facturas.

En cuanto al devengo y abono de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro, se estará a lo dispuesto en el art. 198.4 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El contratista podrá ceder a un tercero por cualquiera de los medios legalmente establecidos su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a esta última el acuerdo de cesión.

14.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Se permiten conforme a la LCSP, arts. 214 y 215.

De conformidad con el artículo 214.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto del contrato, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 215.2 de la LCSP. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, así como el nombre de los subcontratistas o el perfil empresarial de estos. Si no lo han indicado en la oferta, tras la formalización del contrato y en todo caso, antes del inicio de la prestación deberán presentar una Declaración responsable en la que indiquen, en su caso, el porcentaje que ha sido objeto de subcontratación, junto con una relación detallada de los subcontratistas que hayan perfeccionado su participación en el contrato, justificando la aptitud de éstos para ejecutar la prestación, debiendo acreditar en este momento que dichos subcontratistas no se encuentran incurso en prohibición de contratar conforme a lo establecido en el art. 71 de la LCSP y, en su caso, que dispone de la habilitación necesaria para la ejecución de las prestaciones correspondientes.

15. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

Doce (12) meses a contar desde la finalización del plazo de duración del contrato, al culminar la fase 7

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De acuerdo con este artículo, en la ejecución del contrato, después de su adjudicación se propone la intervención de:

- Yari Ismael Lorenzo Martínez, Técnico Informático del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	H/Fg0WX723RNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:24:56
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:15
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H/Fg0WX723RNZZVYHSALyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



17. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El régimen de penalizaciones previsto el PCAP modelo aplicable a este contrato, se considera adecuado a estos efectos para este contrato.

En todo caso, las penalizaciones tienen el carácter de multas coercitivas para compeler al adjudicatario a cumplir correctamente el contrato en los términos que se establecen en los diferentes documentos contractuales. Ello no impide la detracción del importe previsto en el contrato por las prestaciones no realizadas o ejecutados de forma incompleta o defectuosa y la reclamación de las indemnizaciones procedentes por los daños y perjuicios que el incumplimiento del contratista provoque al órgano de contratación y/o a terceros directamente afectados, en los términos previstos en los pliegos.

18. AFECCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

A los efectos establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el contrato que se plantea adjudicar a partir de esta memoria no tiene efectos adicionales en la Hacienda municipal y para su ejecución existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto municipal

19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato, el contratista está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

20. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Los firmantes de esta memoria declaramos expresamente que no nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que se ha redactado la misma y que se informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conocemos que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudiera llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma electrónica

Código Seguro De Verificación	H/Fg0WX723RNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:24:56
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:15
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H/Fg0WX723RNZZVYHSALyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Memoria redactada por:

Técnica de Administración General

Servicio de contratación, Ana Mª Sabiote Asensio

EL/LA RESPONSABLE DEL SERVICIO PROPONENTE

La concejal de Turismo, Cultura y Patrimonio, Juana Haro Navarro

Código Seguro De Verificación	H/Fg0WX723RNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:24:56
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	18/09/2025 14:01:15
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H/Fg0WX723RNZZVYHSALyA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

